



29

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

Exp. N.º 129-03-Q/TC  
Junín  
Municipalidad Provincial de Junín

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

Lima, 8 de setiembre de 2003

**VISTO**

El recurso de queja interpuesto por la Municipalidad Provincial de Junín, contra la resolución expedida por la Primera Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Junín, su fecha 25 de julio de 2003, que declaró improcedente el recurso extraordinario; y,

**ATENDIENDO A**

- 1.- Que el Tribunal Constitucional conoce en última y definitiva instancia las resoluciones denegatorias de las acciones de garantía, de conformidad con el artículo 202°, inciso 2, de la Constitución Política del Estado.
- 2.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 41° de su Ley Orgánica, y lo establecido en los artículos 51° y ss. del Reglamento Normativo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 111-2003-P/TC, del 1 de setiembre de 2003, este Colegiado también conoce del recurso de queja interpuesto contra resoluciones denegatorias del recurso extraordinario.
- 3.- Que de autos se aprecia que el recurso extraordinario fue interpuesto por la demandada y no por el demandante, el Ministerio Público o el Defensor del Pueblo, como lo estipulan la Ley y el Reglamento citados en el párrafo precedente.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y su Ley Orgánica;

**RESUELVE**

Declarar **nula** la resolución de la Primera Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Junín, su fecha 12 de agosto de 2003, que concede y eleva el recurso de queja al Tribunal



30

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Constitucional, e **improcedente** dicho recurso. Dispone notificar a las partes y oficiar a la Sala de origen para que proceda conforme a ley.

SS.

ALVA ORLANDINI  
GONZALES OJEDA  
GARCIA TOMA

A blue ink signature of the name "Alva Orlandini".A blue ink signature of the name "Gonzales Ojeda".

*Lo que certifico:*

A blue ink signature of the name "Dr. Daniel Figallo Rivadeneysra".  
Dr. Daniel Figallo Rivadeneysra  
SECRETARIO RELATOR (e)